

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES



RECO/ IEA/ TNC/ ASesor/ JUDICIAL/ MATA/ maan.



DECRETO EXENTO N° 4819-1
MAT.: Solicita devolución por pago de
Derecho Aseo Domiciliario.

CAUQUENES, 22 OCT. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud del mes de octubre de 2024, que solicita la devolución de dinero por duplicidad en el pago del Derecho de Aseo Domiciliario, a nombre de la Don. **CARLOS MEDEL ANDAUR, RUT: Ley 19.628 (*)** de la propiedad Rol: 89-9, ubicada Calle Antonio Varas N° 206, Comuna de Cauquenes, por un monto de \$ 21.262.-
2. La autorización del Sr. Alcaldes (s) en el mismo documento.
3. Cédula de Identidad de la Contribuyente.
4. Comprobantes de Pago Online N° M2460001143471 de fecha 22.06.2023 y N° M2460001155041 de fecha 15.08.2023;
5. Lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Artículos 7 y 8.
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipal
7. Las Normas establecidas en la Resolución 06 y 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

- Que, existió duplicidad en el pago de derecho de aseo al ser ingresado dos veces en arcas municipales a través del pago online.
- Que la no devolución de este pago, configuraría un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.

DECRETO:

- 1.- PROCÉDASE, la devolución del derecho de aseo domiciliario pagado en exceso, que asciende a la suma de \$ 21.262 (Veintiun mil, doscientos sesenta y dos pesos), al SR. CARLOS MEDEL ANDAUR, RUT: **Ley 19.628 (*)** de la propiedad Rol: 89-9, ubicada Calle Antonio Varas N° 206.
- 2.- Realícese el depósito a la Cta. Cte **Ley 19.628 (*)**, del Banco de Chile.
- 3.- IMPUTESE el valor de \$ 21.262 a la Cuenta 215-26-01 "DEVOLUCIONES", del Presupuesto Municipal Vigente año 2024.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

Sr. Carlos Medel A.
Ofc. De Partes
c.c. Asesoría Jurídica
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Contabilidad
c.c. D.A.F
c.c. Patentes Comerciales

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.